

B.- EQUIPOS U/O INSTRUMENTOS PARA LAS PRUEBAS FINALES DE OPERATIVIDAD

- No corresponde

C.- SUMINISTRO, CAMBIO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS.

- El suministro de repuestos y accesorios será previa verificación de la jefatura de mantenimiento y el encargado del área usuaria de transportes, adjuntar guías de remisión de ser el caso.
- Los repuestos y accesorios deberán ser inspeccionados por la jefatura de mantenimiento previa acta de verificación.

D.- OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

- El proceso de ejecución de las actividades de Reparación de planchado y pintura se deberá realizar bajo la supervisión de un personal de mantenimiento área de transportes
- En caso de que, alguna pieza o accesorio deba ser retirado de la institución a los talleres de la empresa, deberá ser con previa autorización de la oficina de patrimonio con evidencia de fotos o videos.
- En caso El postor deberá entregar la copia de los certificados de calibración de los instrumentos de medición y pruebas antes del inicio del mantenimiento.
- En caso de que la empresa prestadora de servicios por tema de importación de los repuestos u accesorios deberá remitir a la brevedad posible una carta de ampliación de tiempo, la misma no deberá superar a los 30 días.

E.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION Y ENTREGA DEL SERVICIO.

Lugar: La prestación del servicio deberá ejecutarse en el local habitual de trabajo de la persona natural o jurídica que se seleccione debiendo estar en coordinación con el personal de la unidad de mantenimiento y área usuaria

Plazo de entrega: 6 días

F.- GARANTIA DEL SERVICIO

La garantía por el servicio será de (12) doce meses contados a partir de la firma de la conformidad.

F.1 TIEMPO DE RESPUESTA ANTE FALLAS O IMPROVISTOS

El postor adjuntará un documento de compromiso donde indique que durante el periodo de garantía el tiempo de respuesta rápida será de menos a 5 horas para la atención de la falla o imprevistos presentados por el servicio, luego de haber sido comunicado vía telefónica, celular, correo electrónico u otros medios.

F.2 RECURSOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA.

- La empresa deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la reparación solicitada, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad hospitalario, bajo penalidad al contrato.
- La empresa, es de única y exclusiva responsabilidad el pago de remuneraciones, beneficios sociales y otros conceptos inherentes a las remuneraciones del personal



a su cargo. El personal de la empresa no generará ninguna relación civil o laboral con el hospital.

- La empresa proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.
- La empresa se hará responsable de cualquier accidente de sus trabajadores, del personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de reparación contratado, sin perjuicio de la Administración de la entidad caso contrario se inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- La empresa deberá poner en conocimiento al jefe de la unidad de mantenimiento cualquier circunstancia que altere la normal prestación del servicio en forma oportuna, así como de cualquier daño, deterioro o pérdida de los bienes de la Institución durante la prestación del servicio, asumiendo su responsabilidad.
- **Se tomará en cuenta la visita técnica a los ambientes en el que prestará el servicio a fin de realizar mejoras al TDR y dar a conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar para elaborar una adecuada propuesta económica.**

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

NTC N°119 MINSA/DGIEM V-01

NORMA TÉCNICA DE SALUD INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN

8.1 NORMAS TECNICAS

Deberá realizar el Servicio de reparación correctivo cumpliendo con la normativa vigente, Normas de seguridad, Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres, Reglamento para la Protección Ambiental, entre otras que se mencionan a continuación, según sea el caso:

- ✚ NTP Norma Técnica Peruana,
- ✚ NORMA PERUANA EM. 070,
- ✚ NORMAS MERCOSUR NM 207, NM 195,

- ✚ Reglamento de Seguridad Industrial: D.S. 42-F
- ✚ Transporte Mecánico: **Norma EM.070**

- ✚ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 25/04/2012.
- ✚ Resolución Ministerial N° 148-2012-TR. 07/06/2012.
- ✚ R. M. N° 258-2011/MINSA. Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 04/04/2001.
- ✚ D. S. N° 004-2011-TR. Modifica el Reglamento de la Ley de Inspecciones en materia de fiscalización de Seguridad y Salud Ocupacional. 07/04/2011.
- ✚ R. M. N° 258-2011/MINSA Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 26/04/2011.



V. SEGUROS (NO corresponder)

VI. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía de servicio deberá ser como mínimo de (12) DOCE meses contados a partir de la firma de la conformidad.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- **No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.11 de la ley Contrataciones del Estado.**

Los postores deberán de acreditar mediante documentos tener experiencia mínima de 03 años en el RUBRO. presentando órdenes de servicio y conformidades de prestación, comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente referente al mantenimiento al que postula.

IX. ENTREGABLES (De corresponder)

- Cronograma de actividades según corresponda al mes.
- Informe técnico de la reparación remitido por el proveedor
- Panel fotográfico de los trabajos realizados
- Guía de remisión de los repuestos a utilizar.
- Carta de garantía por el periodo de 12 meses.
- documento de compromiso de respuesta rápida en menos de 30 minutos.
- Informe de conformidad de lista del personal capacitado (10horas) con certificación.

X. CONFORMIDAD

- Para la apertura del acta de conformidad, el proveedor deberá de cumplir con el item IX, en su totalidad evidenciado los entregables a la jefatura de mantenimiento para realizarán la firma respectiva en 02 ejemplares originales del acta de conformidad

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará después de la prestación efectivamente realizada y la conformidad otorgada por la jefatura de mantenimiento- pago único.

XII. CONFIDENCIALIDAD (NO CORRESPONDER)

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la ley de contrataciones con el estado y 173 su reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 12 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (no Corresponder)

XV. PENALIDADES



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. **Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de**



contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
TES MELODORANI
SANTOS QUISPE HUAYTA
JEFE DE TRANSACCIONES



Firma

Área usuaria o técnica estratégica

IMAGEN DE LA AMBULANCIA

